

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES. (EXTRACTO)

La época de activación del protocolo será los meses de **junio, julio y septiembre**. Para el presente curso 2022/2023 se podría anticipar al **15 de mayo** si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

Criterios para la activación:

La **dirección del centro** procederá a activar el protocolo, atendiendo al **nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)**.

Para que se active una alerta sanitaria, **deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas**. El protocolo de actuación podrá ser activado ante **avisos meteorológicos oficiales** relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro, en nuestro caso la ciudad de Almería:

ZONA DE PONIENTE Y ALMERÍA CAPITAL	
Nivel verde, nivel 0	menos de 36
Nivel amarillo, nivel 1	36 grados.
Nivel naranja, nivel 2	39 grados.
Nivel rojo, nivel 3	42 grados.

Medidas organizativas generales en momentos de mayor calor:

Evitar la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, evitar la realización de tareas de mayor actividad física en las horas más calurosas del día y realizarlas en sombra. Se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil. Estas medidas no afectan a la jornada lectiva del centro.

Medidas organizativas específicas aplicadas a ACTIVIDADES LECTIVAS:

Los centros docentes, con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales, y en aplicación del principio de autonomía organizativa, **PODRÁN FLEXIBILIZAR EL HORARIO DEL ALUMNADO**, que podrá implicar:

- **salida anticipada del alumnado** en los días en los que, **con valores aportados por la AEMET**, se active la **alerta naranja (39 grados) o roja (42 grados)**.
- Dicha salida anticipada del alumnado **no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía**. Esta se debe **comunicar** previamente y de manera adecuada **a las familias**. La salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre **autorizada** por sus representantes legales, que acudirán al centro a recogerlos.
- Las **faltas de asistencia** del alumnado autorizado para salir a partir de las 12 podrán considerarse **justificadas** cuando se haya **activado el protocolo** y siempre que hayan sido **comunicadas** por la familia del alumno o alumna.
- La jornada lectiva se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos **no autorizados**, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso (**de 9:00 a 14:00 horas**).
- La prestación de los servicios complementarios de **aula matinal, comedor escolar y transporte escolar** se realizará con normalidad.
- Se debe garantizar la debida **evaluación** del alumnado.